



GACETA DE MANILA.

Serán suscritores á la Gaceta— todos los pueblos del Archipiélago, erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)

Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1008.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Estado se dice á este de Ultramar en 26 de Julio lo que sigue:—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para los efectos correspondientes que con fecha diez y ocho de Enero último fué nombrado Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica Fr. D. Felipe Morales de Setien y Ramirez de Arellano, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Manila.—De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1011.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 de Julio último, lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido expedir el decreto siguiente:—Vengo en nombrar Ministro de Fomento á D. José Echegaray, Diputado á Cortes.—Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim.*—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De orden de S. A. el Regente del Reino, lo traslado á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior de Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1012.—Excmo. Sr.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 de Julio último lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido expedir el decreto siguiente:—Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Cristóbal Martín de Herrera, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim.*—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicado por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1013.—Excmo. Sr.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 del actual lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido expedir el decreto siguiente:—Vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á D. Manuel Ruiz Zorrilla, actual Ministro de Fomento y Diputado á Cortes. Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim.*—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos corres-

pondientes.—De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo trascribo á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1014.—Excmo. Sr.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 del actual lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido expedir el decreto siguiente:—Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Laureano Figuerola, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim.*—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo trascribo á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1015.—Excmo. Sr.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 de Julio último lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido expedir el decreto siguiente:—Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Constantino de Ardanaz, Diputado á Cortes. Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim.*—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1016.—Excmo. Sr.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 de Julio último, lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido expedir el decreto siguiente:—Vengo en disponer que el Ministro de Marina D. Juan Bautista Topete, cese en el cargo de Ministro interino de Ultramar, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim.*—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para iguales fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron.*—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.
Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre.*—Es copia.—*Clemente.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1017.—Excmo. Sr.—El Señor Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio en 13 de Julio último lo que sigue:—S. A. el Regente del Reino se ha servido espedir el decreto siguiente:—Vengo en nombrar Ministro de Ultramar á D. Manuel Becerra, Diputado á Cortes. Madrid trece de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Juan Prim*.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para iguales fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *Vicente Romero y Giron*.—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.

Manila 11 de Octubre de 1869.—Visto y publíquese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 1022.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Sartou, Gefe de negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno Político-Militar de Visayas, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 11 de Octubre de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 1023.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Gefe de negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno Político-Militar de Visayas, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Sartou, y dotada con el sueldo anual de mil seiscientos escudos y dos mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Antonio Moreno Pausen, Oficial cuarto cesante del Gobierno Civil de esa Capital.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 11 de Octubre de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

2.ª SECCION.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Decreto de 11 de Agosto de 1869, modificado por el de la fecha, sobre exportacion de tabaco elaborado, por cuenta de los particulares.

Con el fin de que no se interrumpan las ventas de tabaco elaborado con destino á la exportacion y de que estas se hagan en justa y equitativa proporcion de los pedidos que se incoen, é interin el Gobierno Supremo de la Nacion resuelve las consultas que hace tiempo se le han dirigido respecto al sistema que definitivamente haya de seguirse en la enajenacion de la espresada mercancía, esta Intendencia resuelve lo siguiente:

1.º Desde esta fecha todo el tabaco para la exportacion, sea en la cantidad que fuere, cesará de entregarse por la Administracion de Hacienda pública de Manila, corriendo este servicio con sus incidencias al esclusivo cargo de la Central de Estancadas.

2.º Todo el que desee adquirir para la exportacion tabaco elaborado, lo pedirá en la Secretaria de esta Intendencia por medio de una simple nota firmada. Al efecto se llevará en la misma dependencia un registro, arreglado al modelo n.º 1, en el cual se tomará razon por orden riguroso de fechas y de números de todos los pedidos, concediéndose estos por el mismo orden, en la inteligencia de que no se hará diariamente ninguna concesion que exceda de quinientos millares de cada mena para un solo individuo. Las fracciones de pedidos que un dia queden pendientes de concesion se considerarán al siguiente como nuevos pedidos, anotándose en el registro por el orden que entonces les corresponda, segun su antigüedad.

3.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, si algun particular necesitase con urgencia una cantidad de tabaco superior á quinientos millares, lo solicitará por medio de instancia dirigida á mi autoridad, quien se reserva concederla ó negarla, en virtud de acuerdo especial, segun lo

considere justo y conveniente á los intereses de la Hacienda y al derecho de los peticionarios.

4.º Concedido que sea cualquier pedido de tabaco, se dirigirá inmediatamente por la Secretaria de esta Intendencia y por medio del interesado el oportuno aviso á la Administracion Central de Rentas de Estancadas, con arreglo al modelo n.º 2. Tambien se pasará diariamente á dicho Centro por la misma Secretaria relacion nominal, segun el modelo n.º 3, de las órdenes de libramientos que se hayan espedido.

5.º La espresada Administracion Central de Estancadas procederá en su vista á espedir al peticionario sin dilacion alguna, el cargarme necesario para que ingrese en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital el valor del tabaco, y con presencia de la carta de pago que aquel exhiba, entregará el libramiento para los Almacenes generales, á fin de que estos faciliten en el acto el pedido.

6.º Como quiera que el particular que recibe el tabaco ha de necesitar guia para embarcarlo, los mismos Almacenes generales espedirán este documento, por duplicado, conforme al modelo n.º 4, reservándose un ejemplar y entregando el otro al interesado.

7.º La Administracion Central de Estancadas remitirá diariamente á esta Intendencia á última hora de oficina un estado (modelo n.º 5) espresivo del tabaco elaborado, existente en los Almacenes generales del ramo y disponible para la exportacion.

8.º El buen orden administrativo exige quede sin efecto toda concesion de pedido, de que no se haya hecho uso dentro de tres dias hábiles, contados desde la fecha de la misma esclusiva.

Publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese á la Administracion Central de Rentas Estancadas, dese conocimiento en la parte que corresponda á Contaduría, Tesorería y Administracion de Hacienda pública de esta provincia, y únase al espediente de su razon que obra en Secretaria.—Es copia.—*M. Carreras*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 13 de Octubre de 1869.

Jefe de dia de entra y extramuros, el Teniente Coronel Comandante D. Luis Suero.—*De imaginaria*, el Comandante D. Ramon Cadorniga.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—*Visita de Hospital y Provisiones*, n.º 6.—*Sargento para el paseó de los enfermos*, batallon de Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El Sr. Comandante general del Apostadero se ha servido dirigirme la comunicacion siguiente:

«El Capitan del Puerto de la provincia de Cagayan, en oficio de 29 de del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:—En la presente semana no ha podido ser reconocido el canal de la barra del rio en este puerto, por la mucha fuerza de la corriente ocasionada por la avenida de aguas, que por el espresado han comenzado á bajar desde la media noche del 27 último.—Lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. S. para los efectos que juzgue oportunos. Lo que traslado á V. para su conocimiento y publicacion correspondiente.—Dios guarde á V. muchos años. Cavite 11 de Octubre de 1869.»

Y de orden de su Sria. se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

Manila 12 de Octubre de 1869.—*Manuel Carballo*.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong Kong, fragata española *Alavesa*, de 501 toneladas, su capitán D. Juan Simon Izaurrieta, en 15 dias de navegacion, tripulacion 20, con general y una balandra: consignado á los Sres. Cucullo y Compañía.

De Gasan, en Mindoro, panco n.º 439 *san Rafael*, en 18 dias de navegacion por haber arribado en Pinamalayan, Sitonay y Puerto Galera, su cargamento 145 picos de abaca, 700 pastas de brea, 1600 tablas de calantas, 4 cerdos y 40 piezas de cueros de carabao y vaca: consignado á Doña Maria Reyes, su arreez Dionisio Seño.

De Calivo, en Capiz, bergantina-goleta n.º 118 *Cornelia*, en 13 dias de navegacion por haber arribado en Romblon por mal tiempo: su cargamento 400 picos de abaca, 50 id. de cueros de carabao y vaca, 1700 bayones vacíos, 20 cavanés de arroz y 2 quintales de cera: consignado al chino Francisco Ang-Sengco, su patron Estéban Alonso.

De Catanauan, en Tayabas, panco n.º 247 *san Antonio*, en 18 dias de navegacion por haber arribado en Maricaban y Cababoso por malos tiempos, su cargamento 30,000 bayones vacíos, 400 cestos de brea y un quintal de cera: consignado al chino Va, su arreez Fulgencio Penaranda.

De Boac, en Mindoro, goleta n.º 209 *Biglangari*, en 23 dias de navegacion por haber pasado en Pagbilao, en Tayabas, para cargar y arribada en Puerto Galera y Maricaban por malos tiempos, su cargamento, 45 trozos de narra y 22 id. de molave: consignado al arraez Federico Aguilena.

De Iloilo, id. n.º 56 *san Esteban*, en 15 dias de navegacion por haber arribado en Romblon por mal tiempo, su cargamento 1400 picos de sibucan: consignado a D. Manuel Callejas, su patron Francisco Asis.

De Batangas, vapor español *Mendez Nuñez*, en 10 horas de navegacion, en lastre: consignado al capitán D. Vicente de la Torre.

De Cavite, en Cápiz, panco n.º 526 *san Antonio*, en 20 dias de navegacion por haber arribado en Romblon, Maestre Campo y Puerto Galera por malos tiempos: su cargamento 159 picos de abaca, 7 fardos de guinaras y 80 atados de mecatillos: consignado al chino Ignacio Buncan, su arraez Ignacio Mijares.

De Pitogo, en Tayabas, id. n.º 544 *santa Juana*, en 16 dias de navegacion, con 16,000 rajas de leña: consignado al arraez Alejo Jurado.

BUQUES SALIDOS.

Para Legaspi, en Albay, bergantin-goleta n.º 117 *Legaspi*, su patron Pedro Arteaga Veitia.

Para Boston, barca americana *Mariano*, su capitán Mr. A. H. Bearee, con 14 hombres de tripulacion, su cargamento general del país.

Manila 12 de Octubre de 1869.—*Manuel Carballo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para pasar á Joló: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Lim-Janchy.....	3513	Lim-Tico.....	4143
Tan-Lengco.....	4144	Lim-Yongco.....	3309

Manila 12 de Octubre de 1869.—*José P. Clemente*. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La fragata inglesa *James Atkin*, saldrá para Londres el 13 del corriente: la de igual aparejo americana *George Peabody* pide visita de salida en la misma fecha para N.ª York, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 9 de Octubre de 1869.—*Harañas*.

Las goletas n.º 123 *S. Nicolas*, y 211 *Valor*, saldrán para Culion, en Calamianes, el 16 ó 17 del corriente á las cuatro de su tarde. La barca inglesa *Hope* dentro de breves dias, para el puerto de Cork; y la de igual aparejo española *Angela*, cuya salida estaba anunciada para el dia de ayer, se suspende hasta nuevo aviso, segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.

Manila 12 de Octubre de 1869.—*Harañas*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Autorizado al efecto por la Intendencia general, este Centro celebrará concierto público para contratar la adquisicion de catoree mil ejemplares impresos de pasaportes para el interior y doscientos para el exterior, con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que están de manifiesto para los licitadores en el respectivo negociado de la dependencia; en la que tendrá lugar el acto á las diez de la mañana del dia 16 del corriente.

Manila 11 de Octubre de 1869.—*Escalera*. 2

ESCRIBANIA DE GUERRA DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado dictada á peticion de parte interesada en los autos de testamentaría de D. Joaquín David y Rodriguez, méa dico mayor que fué del Cuerpo de Sanidad militar de estas Islas: se anuncia que el dia 20 del corriente mes, se venderá en pública subasta, desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, muebles, alhajas, ropa y otros efectos de dicha testamentaría, bajo el tipo de sus respectivos avalúos: que se subastarán igualmente en la misma fecha un carruaje y dos parejas de caballos pertenecientes á aquellas, con la rebaja del tercio de su respectivo avalúo; y que tendrá lugar la subasta en la casa n.º 12 situada en la plaza del arrabal de Santa Cruz.

Manila 9 de Octubre de 1869.—*Mariano Molina*, 0

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 16 del actual, á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, y en la subalterna de la provincia de Misamis, se hará á subasta el arriendo del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de siete mil novecientos dos escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de san Jacinto n.º 53.

Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 9 de Octubre de 1869.—*Francisco Rogent*. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

ESTADO GENERAL que manifiesta el movimiento de enfermos de ambos sexos en él durante la semana anterior. . . . á saber:

	EXISTENCIA ANTERIOR.	ENTRADAS.	SALIDOS.	MUERTOS.	EXISTENCIA ACTUAL.
MANILA.					
Españoles	15	2	1	1	16
Mestizos de idem.	6	»	1	»	5
Indios.	69	9	13	1	64
Chinos.	14	»	»	1	13
CONVALECENCIA.					
Presbítero.	1	»	»	»	1
Mugeres.	40	2	3	2	37
Totales.	145	13	18	4	136

Manila 11 de Octubre de 1869.—El enfermero mayor, *Andrés Cerezo*.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

INDÍGENAS.				
Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.			1	1
Binondo.			1	1
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.			2	2
EUROPEOS.				
Manila.				
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.				

Cementerio general de Paco y Octubre 11 de 1869.—*P. Gavino Villa Real*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito, dictada en las diligencias criminales contra Emeterio Juliano sobre malos tratos, se cita y emplaza al ofendido macanista llamado Pang-Ajong, soltero, vecino de este arrabal, de 31 años de edad, de oficio zapatero, empadronado bajo el n.º 6235, y á los testigos de este nombrados A-Bang, A-Gaug y A-Gui, para que dentro de nueve dias, contados desde la primera insercion de este edicto en este periódico, se presenten á esta Alcaldia mayor para prestar declaracion en las referidas diligencias, fque de no hacerlo se les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San José y Octubre nueve de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Manuel Blanco*. 3

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor del Distrito de Binondo, y Juez de primera instancia del mismo, estando en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Anacleto Gutierrez, indio, natural de Tamboho, soltero, de 31 años de edad, de oficio jornalero, para que dentro de treinta dias, contados desde la primera fijacion de este edicto, se presente á esta Alcaldia mayor ó en las cárceles de esta provincia á fin de declarar en la causa n.º 2051 que contra el mismo se instruye por hurto, que de hacerlo así le oirá y administrará justicia, y caso contrario seguirá sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose de las ulteriores diligencias los estrados de este Juzgado.

Dado en San José y Octubre 9 de 1869.—*Narciso Espinosa*. — Por mandado de su Sría, *Manuel Blanco*. 3

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Juez, de fecha cinco de los corrientes, se nombra de oficio peritos reconocedores de buques para la apertura de escotillas, estiva y averías, de este Juzgado á D. Dionisio Bordenabe y D. Antonio Rocha, y por ausencia ó enfermedad de cualesquiera de ellos, á D. Antonio Marcaida, los mismos que el estinguido Real Tribunal de comercio tenia, por lo que se pone en conocimiento del comercio en general para los fines consiguientes.

Manila 11 de Octubre de 1869.—*Francisco R. Abellana*. 3

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor del Distrito de Tondo y Juez de primera instancia del mismo, etc.

Por el presente cito y llamo y emplazo a los acreedores del chino Vy-Tiangteng, los Sres. D. Bartolomé Barreto, Luz y C., Karul y Compania, Rocas, D. Antonio Angulo, y a los chinos Vicente Chng-Tiangco, Ung-Jienco, Tang-Jocsoy, Vy-Congdeng, Yap-Congco, Te-Tangco y Lim-Congcag, y los demás que se consideren de igual derecho, para que concurran a la Junta oportuna que se celebrará en los estrados de este Juzgado el dia 11 del entrante mes y a horas de entre 10 y 11 de su mañana, en virtud de cesion de bienes que ha presentado ante este Juzgado el repetido chino Vy-Tiangteng.

Tondo a 11 de Octubre de 1869.—Francisco Perez Romero.—Por mandado de su Sria., *Agapito Layog*.—Buena Ventura Zalvidea. 3

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DE LA PAMPANGA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, recaida en la causa n.º 2324 de este Juzgado contra Simon Vivas y otro por detencion y robo, se cita y emplaza a Apolinaria-Cópus, del pueblo de Tarlac, que debe declarar en la misma como testigo, para que dentro de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado a el efecto espresado, apercibida que de no hacerlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bacolor 9 de Octubre de 1869. 3

Don Francisco Godinez y Estéban, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez al ausente Pedro Dampil, natural y vecino del pueblo de Lubao, de mas de treinta años de edad, soltero, y procesado por la causa n.º 2279 por fuga é infidelidad en la custodia de presos, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, se presente en este Juzgado a contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de dicha causa; apercibiéndole que de hacerlo así le oír y administrará justicia, y de lo contrario sustanciaré le repetida causa en su ausencia y rebeldia, sin mas oírle ni emplazarle hasta su definitiva, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Bacolor a nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Godinez.—Por mandado de su Sria., *Manuel Leon*. 3

Don Francisco Godinez y Estéban, Alcalde mayor Juez de esta provincia de la Pampanga, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Fernando Fernandez, indio, natural y vecino del pueblo de San Isidro de la provincia de Pangasinan, casado, de edad de cuarenta y siete años, y tributante de D. Alfonso Garcia, para que en el término de treinta dias, a contar desde esta fecha, se presente en esta Alcaldia ó en la cárcel pública de la misma a defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa n.º 2432 que se instruye en este Juzgado por heridas y muerte, en el entendido de que haciéndolo se le oír y guardará justicia, y de lo contrario se fallará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bacolor a nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Godinez.—Por mandado de su Sria., *Manuel Leon*. 3

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 22 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.
Obras públicas.—Continúan las mismas de que se dió cuenta en los partes anteriores.

Cosechas.—Se están cosechando actualmente los naturales de los pueblos de esta provincia la 1.ª siembra del palay.

Hechos ó accidentes varios.—En 27 del actual tuvo lugar en esta cabecera con la solemnidad debida el juramento a la Constitucion de la Monarquía Española por todos los funcionarios públicos presentes en la misma.

Precios corrientes en la Isla de Marinduque.

Abaca, 12 escudos 50 cént. pico; aceite, 1 escudo 25 céntimos ganta; arorú, 64 escudos 50 cént. pico; cacao, 74 escudos cavan; cera, 94 escudos quintal; bejucos, 2 escudos mil; brea, 14 cént. arroba; palay, 3 escudos cavan.

No ha habido movimiento marítimo en la presente semana. Calapan 29 de Setiembre de 1869.—*Simon Carmona*.

PROVINCIA DE LA ISABELA.

Novedades desde el dia 24 de Setiembre último al de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Cosechas.—Se principió el aforo en el pueblo de Cabagan el 27 y continúa en el de Gamu, habiendo terminado el de Cauayan. Siguen los cosecheros a la plantacion de semilleros.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.
Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales dedicados a las faenas del campo.

Tumauini 1.º de Octubre de 1869.—El Gobernador, *Pedro G. Montero*.

GOBIERNO P.-M. DE LA PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA.

Novedades desde el 19 del actual hasta la fecha.

Salud pública.—Continúan las calenturas por efecto del trasplante del palay.

Obras públicas.—Continúa la del cuartel del tercio de policía de la provincia en esta cabecera.

Cosechas.—Ninguna por ser la época de la siembra del palay.

Accidentes varios.—Aun existe la langosta y locton en corto número, y que los naturales siguen exterminándolos.

Precios corrientes en todos los pueblos de la provincia.
Arroz, 4 escudos cavan; palay, 2 escudos id.
Bayombong 26 de Setiembre de 1869.—*Manuel Boix*.

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Novedades desde el dia 26 de Setiembre al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Siguen el aforo y enfielamiento del tabaco, como igualmente la preparacion de los semilleros de este artículo, encontrándose en buen estado las siembras del palay.

Obras públicas.—Continúa la reparacion de los caminos.
Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz corriente de Laoag, cabecera, 6 escudos cavan; idem de Puerto de Currimao, 5 escudos 75 cént. idem.
Laoag 3 de Octubre de 1869.—*Antonio Dávila*.

DISTRITO DE LEPANTO.

Novedades desde el 25 a la fecha.

Salud pública.—Continúan las calenturas y fuertes catarros epidémicos, pero benignos.

Cosechas.—Signe el aforo del tabaco, se preparan los nuevos semilleros de este y del palay.

Precios.—Arroz de buena clase, 3 escudos 12 cént. cavan; palay, 180 manogitos, 2 escudos; carne de vaca y cerdo, a 5 y 10 cént. de escudo libra castellana.

Obras públicas.—Se continúa la reparacion mas indispensable a esta casa Comandancia.

Hechos ó accidentes varios.—Han regresado de Ilocos, un cabo y tres soldados, salido para idem dos cabos Europeos y para esa Capital, licenciados por cumplidos, tres soldados. El correo semanal de esa, que debió llegar a esta cabecera el jueves 30 del próximo pasado Setiembre a primera hora, aun no ha llegado a las últimas del dia de la fecha en que se cierra este; ignorando el motivo del retraso, que debe ocasionarlo la crecida de los rios a juzgar por las copiosísimas y frecuentes lluvias que hemos sufrido en la semana.

Cayan 2 de Octubre de 1869.—El Comandante P.-M., *Victor Sanz*.

DISTRITO DE BONTOC.

Novedades desde el 17 del actual al dia de la fecha.

Salud pública.—Buena.
Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—En 12 dias han concluido los polistas de las 4 rancherías citadas en el parte anterior, los trabajos del trozo de camino que se abrió en la cuesta de la ranchería de Antadao, que en una gran subida remplaza al viejo despues de la ranchería saliendo de Bontoc, cuyo tránsito ofrecia dificultades a los viajeros, las cuales en la nueva vía han desaparecido completamente, por haberla dirigido cortando el bosque siguiendo la ladera del monte a la altura de la citada ranchería; la cual, desde esta fecha, queda abierta al público en todo su tránsito y con mucha ventaja a la antigua.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.
Bontoc 24 de Setiembre de 1869.—El Comandante P.-M., *José Villamide*.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del dia 12 de Octubre de 1869.

Horas	Barómetro reducido a 0 en altura...	Temperatura en el observatorio...	Higrómetro...	Humedad relativa...	Tensión del vapor por centímetro...	Dirección del viento...	Estado del cielo...	Estado de la mar...
6 m.	753.77	25.3	97	91.0	21.6	OSO. fresco.	Cubierto.	Rizada
9 m.	53.87	26.8	94	90.8	22.9	Id. ventolina.	»	Tran.
12.	53.81	27.2	90	81.1	21.6	Id. fresquito.	»	Rizada
3 p.	51.97	28.0	93	84.9	23.1	SO. frescachon.	C. nubo.	Agita.
Temperatura máxima del dia.....							28.4	
Idem mínima idem.....							22	
Evaporacion en las 24 horas anteriores.....							5.5 milímetros.	
Lluvia en idem idem.....							34.3 idem.	